

**RESOLUCIÓN NÚMERO) 34 DE 14 NOV. 2014**

"Por medio de la cual se asigna definitivamente al servicio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES - NARIÑO el bien que se relaciona a continuación"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	10207747024856 (40389)	CLS276	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI	AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT HATCH BACK, LINEA 206 XR BV5, COLOR NEGRO METALIZADO, MODELO 2003, MOTOR KFWPSA10FSE24074731, SERIE Y CHASIS 8G12AKFU93C238749.

**LA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 2178 del 29 de octubre de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 195-91092-D10 de fecha diecinueve (19) de junio de 2008, la Fiscalía Decima Especializada de la Unidad de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de la ciudad de Cali (Valle), dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, dentro del radicado número 760016000193200891092, el vehículo automóvil marca Peugeot hatch back, línea 206 XR BV5, color negro metalizado, modelo 2003, motor KFWPSA10FSE24074731, serie y chasis 8G12AKFU93C238749, de placas CLS2761.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de fecha 20 de enero de 2014, que entró en vigencia el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional es la nueva administradora de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO).

Que el artículo 96 de la Ley 1708 de fecha 20 de enero de 2014, establece que declarada la extinción de dominio de los vehículos, aeronaves y motonaves destinados provisionalmente a entidades públicas, serán asignados definitivamente al servicio de la Entidad que ha tenido el bien como destinatario provisional.

Que la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes en uso de sus facultades, mediante Resolución número 1323 de fecha 08 de octubre de 2008, destinó provisionalmente el rodante de placas CLS276 al servicio de la Alcaldía municipal de Puerres (Nariño), acto administrativo que fue aclarado mediante Resolución número 1660 de fecha 15 de diciembre de 2008.<sup>2</sup>

Que mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2008, el señor Jhon Jairo Sáenz, depositario provisional de la bodega de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes en la ciudad de Cali, realizó la entrega material del citado rodante al señor Carlos Augusto Eraso Moran, en calidad de representante de la Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño).<sup>3</sup>

Que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, mediante sentencia número 29 de fecha 24 de septiembre de 2013, dentro del radicado número 110013107001-2013-034-1 decretó la extinción del derecho de dominio del vehículo de placas CLS276 a favor del Fondo para la

<sup>1</sup> Folio 1 Expediente Administrativo 10207747024856 (40389)

<sup>2</sup> Folio 34 y 40 Expediente Administrativo 10207747024856 (40389)

<sup>3</sup> Folio 42 Expediente Administrativo 10207747024856 (40389)



Sociedad de Activos Especiales

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCION NUMERO 1034 DE 14 NOV. 2014

HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se asigna definitivamente al servicio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES - NARIÑO el bien que se relaciona a continuación"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	10207747024856 (40389)	CLS276	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI	AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT HATCH BACK, LINEA 206 XR BV5, COLOR NEGRO METALIZADO, MODELO 2003, MOTOR KFWPSA10FSE24074731, SERIE Y CHASIS 8G12AKFU93C238749.

Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, decisión que quedó debidamente ejecutoriada el 08 octubre de 2013.<sup>4</sup>

Que mediante certificado de libertad y tradición número UL00203936 de fecha 28 de marzo de 2014, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali dio cumplimiento a lo ordenado por Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, e inscribió la propiedad del vehículo de placas CLS276 a favor del FRISCO.<sup>5</sup>

Que de conformidad con la normatividad citada, corresponde a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, asignar definitivamente al servicio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES (NARIÑO), el vehículo de placas CLS276.

Que dado lo anterior se comunicará a la Gerencia de Operaciones Inmobiliarias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, para que en la base de datos del sistema de administración de bienes, se marque el bien como asignación definitiva y sea descargado de los inventarios.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR EN FORMA DEFINITIVA** y como cuerpo cierto al servicio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES (NARIÑO), el vehículo automóvil marca Peugeot hatch back, línea 206 XR BV5, color negro metalizado, modelo 2003, motor KFWPSA10FSE24074731, serie y chasis 8G12AKFU93C238749, de placas **CLS276**.

**ARTICULO SEGUNDO: NO SE SUSCRIBIRÁ ACTA DE ENTREGA MATERIAL** del citado vehículo, teniendo en cuenta que el bien se encuentra materialmente bajo la administración de la Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño).

**ARTÍCULO TERCERO:** La Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño), como destinatario definitivo del vehículo de placas **CLS276** será responsable de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el pago de los gastos y erogaciones que sean necesarios para el cumplimiento de la transferencia de dominio del bien objeto del presente acto administrativo, en especial los pasivos fiscales y conceptos impositivos o de contribuciones.
- b) Asumir cualquier obligación relacionada con el citado vehículo, generada desde la destinación provisional y con posterioridad a la asignación definitiva del bien.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, efectué el registro del presente traspaso de dominio, cuyo trámite y costos corren por cuenta de la Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño) y se solicita que dicha Secretaría se sirva emitir a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, un certificado de libertad y tradición del citado vehículo, en donde conste el traspaso de dominio solicitado mediante el presente acto administrativo.

<sup>4</sup> Folio 96 y 97 Expediente Administrativo 10207747024856 (40389)

<sup>5</sup> Folio 104 Expediente Administrativo 10207747024856 (40389)



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCION NUMERO 00 34 DE

14 NOV. 2014

HOJA NUMERO 3

"Por medio de la cual se asigna definitivamente al servicio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES - NARIÑO el bien que se relaciona a continuación"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	10207747024856 (40389)	CLS276	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI	AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT HATCH BACK, LINEA 206 XR BV5, COLOR NEGRO METALIZADO, MODELO 2003, MOTOR KFWPSA10FSE24074731, SERIE Y CHASIS 8G12AKFU93C238749.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente Resolución a la Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño) en la calle 4 carrera 4 Centro Administrativo Municipal CAM, en el municipio de Puerres (Nariño), a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, ubicado en la calle 56 No. 3-45 en la ciudad de Cali, y a la Gerencia de Operaciones Inmobiliarias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE.

**ARTÍCULO SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente Resolución, dará lugar a la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO**  
 CC 35.518.307 de Facatativá  
 Gerente General

Aprobó: Elsa Yaneth Martinez Pinzón  
 Vicepresidenta de Inmuebles y Muebles  
  
 Aprobó: Lina María Jiménez Sánchez  
 Coordinadora de Operaciones SAE  
  
 Revisó: Bany Jael Pineda Hernández  
 Profesional Especializado I  
  
 Proyectó: Andrea Martínez García

1977-07-11 - 33